GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

RESOLUCION No.05 -SG-2018

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: Para resolver la solicitud presentada por la Ciudadana VANIA MARIBEL GARCIA MORALES actuando como Apoderada Legal la Abogada María Cristina Sierra Mejia, miembro inscrito en el Colegio de Abogados bajo el numero de colegiación 11674, en cuya suma se indica: "SE PRESENTA SOLICITUD DE EMISION DE RESOLUCION QUE OTORGUE EL DERECHO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DELPAGO DE CINCO QUINQUENIOS ACUMULADOS EN UNA ANTIGÜEDAD LABORAL EN ESTA SECRETARIA DE VEINTICINCO AÑOS ONCE MESES DOCE DIAS DESDE LA FECHA DEL 01 DE ABRIL DE 1992 AL 13 DE MARZO DE 2018, TAL COMO LO RECOMIENDA EN OPINION LEGAL N° DL-DGSC-054-2018 LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. SE SOLICITA SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO, LAS COPIAS QUE LO ACOMPAÑAN Y SE EMITA LA RESOLUCION QUE OTORGUE EL DERECHO POR PARTE DE LA SECRETRIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LOS QUINQUENIOS SOLICITADOS" con fecha 24 de octubre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que acorde con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedió a solicitar a las dependencias correspondientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional los informes y dictámenes de Ley respectivos, dándose traslado del presente documento a la Subgerencia de Recursos Humanos y Dirección General de Servicios Legales.

CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha veinticinco de octubre de 2018, se dio traslado a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado para la emisión del informe respectivo, el cual en su parte conducente señala que se verifico el estatus laboral de la Servidora Pública Vania Maribel García Morales quien ingreso a esta Secretaría de Estado el 01 de abril de 1992 y además se encuentra registrada en el Escalafón Diplomático y Consular con el Rango de Embajador. Que de igual forma se procedió a la revisión de los reportes de pagos y no encontró evidencia sobre la satisfacción en concepto de "ANTIGÜEDAD" hasta el mes de mayo del año dos mil dieciocho que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional hizo efectivo el pago por Antigüedad, por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos considera que le asiste el Derecho solicitado a la Servidora Pública Vania Maribel García Morales emitiendo informe FAVORABLE.

CONSIDERANDO: Que mediante Auto de fecha trece de noviembre del año dos mil 7dieciocho (2018), se dio traslado a la Dirección General de Servicios Legales para la emisión del dictamen legal, el cual de conformidad al análisis jurídico siguiente: PRIMERO: Que la Constitución de la República detalla en su artículo 256 lo siguiente: ***El régimen de Servicio Civil regula las relaciones de empleo y función publica que se establecen entre el Estado y sus Servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La Administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de meritos. El Estado protegerá a sus servidores dentro de la carrera administrativa."*** SEGUNDO: Que la Constitución de la República prescribe en su artículo 257 lo siguiente: La Ley regulará el Servicio Civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración pública; las promociones y ascensos a base de méritos y

aptitudes; la garantía de permanencia, los traslados, suspensiones y garantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que lo afecten". TERCERO: Que el Decreto Legislativo N° 139-2000 de fecha 12 de septiembre del año 2000 se autorizo al poder Ejecutivo, para hacer efectivo a partir del 1° de julio del presente año el ajuste salarial basado en el nuevo sistema de clasificación de Servicio Civil y excluidos, en el anexo desglosado de sueldos y salarios del Gobierno Central. CUARTO: Que de conformidad, con el informe brindado por la Subgerencia de Recursos Humanos la Ciudadana Vania Maribel García Morales ingreso a esta Secretaría de Estado mediante la acción de N° 218-92, de fecha 01 de abril de 1992 y el acuerdo N° 610-92, de fecha 16 de diciembre de 1992. QUINTO: En virtud, que el expediente viene acompañado de la Opinión Legal de la Dirección de Servicio Civil quien emite la Opinión N° DL-DGSC-054-2018 procedente en cuanto a la petición de la ciudadana y aunado a lo anterior el Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos también considera pertinente la petición de la ciudadana antes descrita. Por todo lo antes expuesto, la Dirección General de Servicios Legales dictaminó PROCEDENTE otorgar el beneficio de los quinquenios a la peticionaria según lo estipulado en el Decreto 139-2000.

POR TANTO: Conforme a las consideraciones de derecho anteriormente expuestas y en aplicación de los artículos 256, 257 de la Constitución de la República; 116, 120, 122 de la Ley de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 139-2000 de fecha 12 de diciembre de 2000.

RESUELVE: Declarar PROCEDENTE otorgar el beneficio del pago de los quinquenios acumulados por Antigüedad Laboral solicitados por la Servidora Publica VANIA MARIBEL GARCIA MORALES. **NOTIFIQUESE**

JOSE ISAIAS BARAHONA HERRERA
Secretario de Estado Por Ley
Acuerdo de Delegación N° 284-A-SRH-2018

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General